



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 -2021-MPU-ALC.

Contamana, 16 de Febrero de 2021.

VISTO:

La Carta N° 456-2020-MPU-GAF-ARH, de fecha 25 de Noviembre de 2020, emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos, el Informe N° 135-2020-MPU-A-GM-OAL, de fecha 16 de Diciembre de 2020, la Carta N° 273-2020-MPU-A-GM-OAL, de fecha 16 de Diciembre de 2020, emitido por el Jefe de Asesoría Legal, la Carta N° 014-2021-MPU-ALC-GM/GAF, de fecha 20 de Enero de 2021, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Memorando N° 0025-2021-MPU-A-GM-GPPyO/AP, de fecha 21 de Enero de 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización respecto al pago de planilla de liquidación de beneficios por cumplir 30 años de servicios prestados al estado a favor del servidor municipal Señor **Julio Cesar Saavedra Ojanama**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de la solicitud presentado por el servidor municipal Sr. **Julio Cesar Saavedra Ojanama**, peticionó pago de beneficios sociales por cumplir 30 años de servicios prestados al estado, bajo la modalidad de contrato permanente, en el cargo de **Operador de Redes - CESAPAL**, de esta Corporación Edilicia.

Que, Artículo N° 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, inciso 4.4 establecen como Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios; por lo que la Jefatura de Recursos Humanos, con fecha 25 de Noviembre de 2020, emite la CARTA N° 456-2020-MPU-GAF-ARH, y apareja a ello, el cálculo tentativo de liquidaciones de beneficios por cumplir 30 años de servicios prestados al estado, a favor del peticionante **Julio Cesar Saavedra Ojanama**, por la suma de **S/. 1,631.70 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 70/100 SOLES)**.

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, establece en su Artículo 4°, inciso 4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: "Es la compensación que se



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 -2021-MPU-ALC.

Contamana, 16 de Febrero de 2021.

otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios".

Que, mediante Memorando N° 025-2021-MPU-A-GM-GPPyO, de fecha 21 de Enero de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización de esta Comuna Provincial, emite la Certificación Presupuestal contenida en la CCP N° 031, por la suma de **S/. 1,631.70 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 70/100 SOLES)**, para efectuar el compromiso de Pago de planilla de liquidación de beneficio por cumplir 30 años de servicio prestado al estado a favor del Sr. Julio Cesar Saavedra Ojanama, servidor municipal.

Que, en uso de sus facultades conferidos en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago por la suma de **S/. 1,631.70 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 70/100 SOLES)**, Por concepto de pago de liquidación de beneficios por cumplir 30 años de servicios prestados al estado, a favor del servidor municipal **Sr. Julio Cesar Saavedra Ojanama**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso ocasionado para el pago de subsidio por pago de beneficio por cumplir 30 años de servicios prestados al estado, será con cargo a la Fuente de Financiamiento: **5 Recursos Determinados, Rubro: 07, Fondo de Compensación Municipal**, Gastos Corrientes: **2.3 Bienes y Servicios**, establecidos en la CCP N° 031.

ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR, que con MEMORANDO N° 0025-2021-MPU-A-GM-GPPyO/AP, se certificó la suma de **S/. 1,631.70 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 70/100 SOLES)**, Por concepto de pago de liquidación de beneficios por cumplir 30 años de servicios prestados al estado a favor del **Sr. Julio Cesar Saavedra Ojanama**, servidor municipal.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 -2021-MPU-ALC.

Contamana, 16 de Febrero de 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la distribución y notificación de la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución

OAL
OSGA
GPPyO
GAF
GM
ALC